

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

REF.: TSA0069913

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación.

El documento regula las condiciones del servicio de limpieza de todas las instalaciones de las que dispone el TRAGSA en la Ciudad Autónoma de Ceuta y cuya descripción se incluye en el presente pliego y cuadro de unidades.

2. MEDICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DEL PLIEGO.

A continuación, se relacionan las mediciones de las diferentes unidades que conforman el contrato.

Nº Uds.	Ud.	Descripción
1.500	h.	Limpieza de instalaciones de TRAGSA ubicadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO.

Las condiciones generales de prestación del servicio son las siguientes:

- Para la realización de las tareas propias de limpieza de las oficinas se destinará un/a limpiador/a 2 horas durante dos días a la semana (a determinar entre TRAGSA y la empresa adjudicataria).
- Para la realización de las tareas propias de limpieza de las viviendas alquiladas a personal de TRAGSA se destinará un/a limpiador/a 2 horas de forma semanal (a determinar entre TRAGSA y la empresa adjudicataria).

- c. Para la limpieza de cristales se destinarán dos peones especializados sin jornada determinada, empleando el tiempo necesario para realizar las limpiezas indicadas.
- d. El servicio será ejecutado en horario entre las 8:00 y las 17:00 horas, a indicación y según las necesidades de TRAGSA.
- e. La relación de trabajos se realizará con la frecuencia indicada a continuación:

✓ **LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE TRAGSA:**

DIARIAMENTE (dos veces a la semana).-

- Barrido y fregado aromatizado de suelos.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de papeleras.
- Eliminación de huellas en cristales y espejos.
- Limpieza y desinfección de aparatos telefónicos.
- Limpieza de ordenadores.
- Limpieza de puertas, paredes y puntos de luz.
- Limpieza de cuadros y elementos decorativos.

MENSUALMENTE.-

- Limpieza de cristales en las oficinas.

TRIMESTRALMENTE.-

- Limpieza de apliques y luminosos horizontales.
- Limpieza y deshollinado de rejillas de aire acondicionado.

✓ **LIMPIEZA DE LAS VIVIENDAS ALQUILADAS:**

SEMANALMENTE.-

- Barrido y fregado aromatizado de suelos.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños y habitaciones
- Limpieza y acondicionamiento de la cocina

- Cambio de ropa de hogar
 - Lavado de la ropa
 - Eliminación de huellas en cristales y espejos.
 - Limpieza de puertas, paredes y puntos de luz.
 - Limpieza de cuadros y elementos decorativos.
- f. Es por cuenta del adjudicatario todos los productos de limpieza, y los medios y maquinaria auxiliar necesaria para la ejecución de los trabajos contemplados, a excepción de los productos de aseo.
- g. La empresa adjudicataria deberá realizar el pago de la nómina a los trabajadores que presten el servicio en los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio
- h. La empresa adjudicataria queda obligada a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir. La sustitución del personal en caso de eventualidad o baja en menos de dos horas.
- i. La empresa adjudicataria tendrá flexibilidad y dispondrá de los medios necesarios para llevar a cabo los cambios que puedan surgir, bien por necesidad del servicio, por petición de TRAGSA, o por la necesidad de llevar a cabo una optimización de las tareas y los medios para realizarlas.
- j. La empresa adjudicataria nombrará un responsable que hará las veces de interlocutor al que poder dirigirse para comunicarle cualquier petición, incidencia menor, etc. Mensualmente, el responsable visitará las instalaciones con el fin de verificar que los Servicios se están realizando siguiendo los procesos adecuados, que no se producen desviaciones o que las medidas correctoras aplicadas, si las hubiere, están dando resultado.
- k. La empresa adjudicataria utilizará productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral.

4. LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES A LIMPIAR

Las oficinas alquiladas actualmente se encuentran en las siguientes direcciones:

- Paseo de la Marina Española nº 9 Entreplanta.
- Paseo de las Palmeras 8 B Entreplanta, Oficina A

Las viviendas alquiladas actualmente se encuentran en las siguientes direcciones:

- Paseo Revellín bloq.22 2ºB
- C/Correa, 1- Edif. Ainara V. 4ºC
- C/ Teniente Pacheco 8, 1ºA.
- C/ Teniente Pacheco 8, 1ºB.
- C/ Teniente Pacheco 8, 2ºB.
- C/ Teniente Pacheco 8, 3ºA.
- C/ Teniente Pacheco 8, 3ºB.
- Avda Reyes Católicos 1 Vda22 2c
- C/Millán Astray 14,3º
- Avda. de Lisboa, Bloque 1, Portal 2, 3ºC.
- C/Virgilio Oñate.1 Entreplanta B
- C/ Velarde 6, 1ºC.
- Carretera subida hacho Torre 3 3F
- C/Real , Edificio Florencia,n2, 1ºB

En la actualidad éstas son las direcciones de las viviendas alquiladas, aunque este listado puede aumentar o disminuir en función de las necesidades de personal en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Todas las nuevas viviendas alquiladas que hayan de ser limpiadas, se van a ubicar en las cercanías a las ya existentes, ya que una de las prioridades a la hora de alquilar los inmuebles es la cercanía a las obras que tiene activas TRAGSA en Ceuta.

5. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

En cumplimiento de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno en Ceuta, en concreto del Área de Trabajo e Inmigración, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales comerciales de Ceuta 2019-2021, la empresa adjudicataria del presente contrato deberá subrogar al personal que actualmente presta el servicio de limpieza en las instalaciones del Grupo TRAGSA en Ceuta.

El servicio de limpieza en las instalaciones del Grupo TRAGSA en Ceuta lo presta actualmente de un/a limpiador/a y dos especialistas cristaleros/as.

El personal que actualmente presta servicio, tiene el siguiente tipo de contrato:

Personal	Antigüedad	Tipo jornada	Tipo contrato	Categoría
Limpiadora	02/05/2017	Parcial	Indefinido	Limpiadora
Especialista Cristalero	28/05/2008	Completa	Indefinido	Especialista Cristalero
Especialista Cristalero	02/03/2015	Completa	Indefinido	Especialista Cristalero

La empresa adjudicataria deberá realizar el pago de la nómina a los trabajadores que presten el servicio en los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio.

6. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL PROVINCIAL

Será aplicable el Cumplimiento del Convenio Colectivo en vigor (en la actualidad, el Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales comerciales de Ceuta 2019-2021, de 10 de septiembre de 2020).